

su mujer y por tal, y como tal siempre
 habido, y es habido, y tenido sin haber nin-
 guna cosa en contrario, y la dicha Ana de
 Manzanarez madre del dicho Roque, fue
 y ha sido, y es habida, y tenida, y era Ferni-
 go la tiene por hija legítima delo dicho
 Juande Manzanarez, e Yabel Marquez
 su mujer todos, unos, y otros habidos, y
 tenidos, y reputados Padres, y Abuelos
 del dicho Roque Gonzales por tales sin
 haber cosa ninguna en contrario, y así se
 lo dice, y responde a la pregunta, y a lo en
 ella contenido = A la quarta pregunta dijo
 este Ferrigo que declara que lo dicho Ro-
 que Gonzales de Manzanarez Diego Gon-
 zales, y Ana de Manzanarez sus Padres
 Juan Gonzales, y Agueda Perez sus Abuelos
 Paternos, Juan de Manzanarez, e Ya-
 bel Marquez sus Abuelos maternos
 y demás sus Ascendientes, y parientes por

82
una, y otra linea Paterna, y vnaterna
siempre entre Ferrigo les tubo, ha tenido,
y tiene por Chusnicos vnos limpios
de pura, y limpia Sangre sin mancha, ni
mancha de descendencia alguna, de mo-
ros, ni Judios, ni convertidos, ni peni-
tenciados por el Santo Oficio de la In-
quisicion, ni de otra mala Seta Nro
vada a nuestra fee Catholica, y annes-
ta Religion Christiana, y sabe que en
tal opinion, y Nguracion son habidos,
y temidos en cada villa donde son
naturales, y en todas las demas Cui-
dades, Villas, y Lugares de esta Tie-
rra, sin que en ningun tiempo, ni oca-
sion se haga vito, oydo, ni emendicio
cosa en contrario de esta vexada, por
que todo lo fue dicho, ha sido, y es pu-
blico, y notorio, publico vos, y fama, y
comun opinion, y ann la dice, declara, y

rae. ponde ala dicha pregunta y aseen-
 ella conuenido, y declarado. Ala quinta pre-
 gunta dijo que Ferrigo que sabe ademas de lo
 dicho, que el dicho Roque Tomales de uian-
 zanaxer, y dicho Diego Tomales su Padre
 y Juan Tomales su Abuelo vecinos que han
 uido, y el dicho Diego Tomales lo es de la dicha
 villa de Texcucilla Padre, y Abuelo del di-
 cho Roque Tomales han sido, y son hijos
 de algo de sangre Reconocidos, y Agnados por
 tales, y asi sabe que siempre han tenido, tra-
 do, y exercido los oficios onorificos de la Re-
 publica tocantes al dicho estado de hijos de
 algo, y de la misma manera ha oydo decir
 y es muy publico lo fueron los demas sus as-
 cendientes por lo Parexo todos ong, y ong
 habidos, y tenidos, y comunmente Agnados
 y Reconocidos por tales hijos de algo notorios
 en esta dicha villa de Texcucilla, como
 en las demas partes donde han estado, y

22
vivido, y morado, y tenido, y tienen Haci-
enda sin que en este particular en nin-
guna. ocasion, ni tiempo este Ferrigo haya
visto, ni sabido, oydo, ni entendido con
ninguna en contrario antes sabe que de
todo ello es la publica voz, y fama, publi-
co, y notorio, y comun opinion, y annu-
cio, y Responde a la pregunta, y a lo en
ella contenido, y declarado = Alla Sexta
pregunta dixo este Ferrigo que ademas de
lo que lleva dicho sabe que el dicho Diego
Gonzales, y Juan Gonzales, y Juande. Man-
zanarez, y demas de sus familias, nom-
bres, y apellidos han sido, y son, y fueron
de las familias honrradas, y libertas de
dicha Villa de Torrecilla, y de todo el Valle
de Baldecañas, que esta entre las Cui-
das de Santo Domingo dela Calzada, y
Ciudad de Naxera, y asi como tales, si-
empre se les ha dado, y han tenido, y



y exercido en la dicha Villa de Torrecilla---
 los officios mas honrreros, y preheminentes
 de Alcaldes, y Regidores sin saber, ni en-
 tender, hayan, ni hubieren tenido officios va-
 jos, ni mecanicos, artes, oficio, y exerci-
 cion de los dichos de tales Alcaldes, y Re-
 gidores con mucha aprovacion, y haciendo
 siempre mucho caso, y estimacion de ellos
 viviendo, y sustentandose de sus Haciendas,
 Labranzas, y granjerias sin que en ningun-
 a manera haya visto, sabido, ni enten-
 dido cosa en contrario, y ante lo cual, y
 responde a la dicha pregunta, y a lo en-
 ella contenido, y declaro = A la septima
 pregunta dijo que si, que como lleva
 dicho conoce muy bien al dicho Roque Pon-
 zales Manzanare moro, que sera de edad
 de veinte años de buena estatura, y poco
 el rostro, y manos de Brueles, y
 que salio, y se fue de la dicha Villa de Torre-

68
cilla, mero, libre, y soltero sin estar Ca-
sado habia cinco meces sin que de ninguna
manera sepa este Jureto à Religion, ni
Matrimonio, ni orden ninguna sino en dis-
posicion para disponer de su Persona
a su voluntad, de manera que por todas
las Causas, y razones que este Jureto lle-
va dichas, y declarada el dicho Proque-
romales no le tocan por ningún caso, ni
por ninguna parte el sex descendiente
de los que se quisieron levantar con las
Yndias, y esto, y lo demás que lleva di-
cho, y declarado en este su dicho es la ver-
dad, publico, y notorio, y así lo responde
a la dicha pregunta, y a lo en ella conteni-
do = Alla octava, y última pregunta de o
este Jureto que todo lo que ha dicho en este
su dicho es la verdad de vasa del Juramen-
to, que ha fecho en que se afirmó, y rati-
ficio héndole buuelto à leer, y lo firmo de

su nombre, dijo ser de edad de sesenta
 años poco mas, o menos, que no es pariente
 de ninguna de las partes, por que sepa,
 ni entienda, y que no le tocan ninguna
 de las generales de la Ley = Sevastian
 Antonio de Manilla = Ante mi Pedro The-
 nario = Francisco de Torrealla Jannitar del
 Santo Oficio de la Inquisicion, vecino, y
 Alcalde ordinario de la Villa de Torrealla
 junto Alcanico de donde es natural, pre-
 sentado por parte de Diego Pomales
 vecino de la dicha Villa, y en nombre de
 Roque Pomales manzanarez su hijo
 para mas praebla de lo contenido en su pe-
 dimento, y preguntas presentadas el qual
 habiendo jurado por Dios Nuestro Señor
 en debida forma prometio de decir de lo
 que le fuere preguntado, y siendolo. Respon-
 dio lo siguiente = Primeramente fue pregun-
 tado por la primera pregunta y respon-

Ante mi Juan de
 Torrealla Jannitar
 del Santo Oficio
 Al. ad. de la
 Villa de Torrealla
 de edad de 51 años

diendo dize: que conoce muy bien de en-
tero conocimiento a Roque Tomales de
Manzanare, ya Diego Tomales, ya Ana
de Manzanare tambien sabe son vecinos
de la dicha Villa de Torrecilla, y que
son Padre e legitimos del dicho Roque
Tomales, y que tambien conosco muy bien
a Juan Tomales, y a Agueda Perez su
muger Abuelos Paternos del dicho Ro-
que Tomales, y que conosco tambien
a Juan de Manzanare, e Isabel Marquez
su muger Abuelos Maternos del susodi-
cho todos Vecinos que han sido de la di-
cha Villa de Torrecilla; y asi mismo de
los demas antecesoros, y parados descen-
dientes por una y otra linea, y dichos
Diego Tomales, y Ana de Manzanare
Carados, y Velados a Ley, y bendiciones de
la Santa Madre Ygleia, sabe que durante
su Matrimonio entre otros hijos han te-

nido, y tubieron al dicho Roque Gomale
 y por tal fuso legitimo, y de legitimo ma-
 trimonio, fue, y es habido, y tenido, y le tie-
 ne este Ferrigo por tal, y ante es publico,
 y notorio, sin haber cosa ninguna en con-
 trario, y de ello es la verdad, y lo que sabe,
 y por tal lo dice, y Responde a la pregunta=
 A la segunda pregunta dixo este Ferrigo que
 dae lo que dicho lleva en la pregunta an-
 tes de esta por ser todo ello la verdad, pu-
 blico, y notorio sin haber cosa ninguna en
 contrario, y esto dice, y Responde a la dicha
 pregunta= A la tercera pregunta dixo
 este Ferrigo que sabe, y es muy publico, y
 notorio que el dicho Diego Gomale Pa-
 dre del dicho Roque Gomale es fuso le-
 gitimo del dicho Juan Gomale, y de la di-
 cha Agueda Perez su muger, y que por
 tal, y como tal siempre ha sido, y es habido
 y tenido, y comunmente llamado sin haber

ninguna cosa en contrario, y la dicha Ana
de Manzanare madre del dicho Roque
fue, y ha sido, y es habida, y tenida por
hija legítima, y este Ferrigo la tiene por
tal de los dichos Juan de Manzanare,
e Isabel Marquez su mujer todg ellos
los unos, y los otros habidos, y tenidos,
y reputados por Padres, y Abuelos del
dicho Roque Gonzales sin habex cosa
ninguna en contrario, y asi lo dice, y
Responde ala dicha pregunta, y alo en
ella contenido, y declarado = Ala quarta
pregunta dixo este Ferrigo que declara que
los dichos Roque Gonzales de Manzanare,
Diego Gonzales, y Ana de Manzanare
sus Padres Juan Gonzales, y Juueda Pe-
rez sus Abuelos Paternos Juan de Man-
zanare, e Isabel Marquez sus Abuelos
maternos, y demas sus Asendientes
por una, y otra linea Paterna, y Materna

siempre este temido les tubo, y ha tenido
 y al presente tiene por Christianos vie-
 jos limpios de toda mala raza, de limpia
 Sangre, sin mancha, ni mancha de des-
 cendencia de moros, ni Indio conversos,
 ni pervertidos por el Santo Oficio de
 la Inquisicion, ni de otra mala seta ni
 profana, ni nuestra Santa fee Catholica,
 y Religion Christiana, y esta lo opinion
 y reputacion sabe ha visto, han estado, y
 estan en la dicha Villa, y en su tierra,
 y comarca donde son conocidos, habidos,
 y tenidos por tales sin que en ninguna
 parte, ni tiempo este Ferrigo haya visto
 ni entendido cosa en contrario, y sabe que
 todo lo tuvo dicho siempre ha sido, y es
 publico y notorio, y comun opinion, y as-
 si lo dice, responde, y declara a la pregunta.
 A la quinta pregunta dijo este Ferrigo que
 sabe que el dicho Roque Gonzalez de Juan

zanaren, y dichos Diego Pomales su Pa-
dre, y Juan Pomales su Abuelo Padres
que han sido, y son de la dicha Villa de
Torrecilla Padre, y Abuelo del dicho Pro-
que Pomales han sido, y son hijos Dalgo,
notorios de vergas quinientos sueldos
conforme fueros de España hauidos, y te-
nidos por tales hijos Dalgo de Sangre
Reconocidos, y Reputados por tales, ya si-
empre han tenido, y usado los oficios
honoríficos de la Republica tocante
al dicho estado de hijos Dalgo, y de la
misma manera sabe que es muy publi-
co lo fueron las demás sus ascendientes
por la Razón de todos vng, y otros hauidos
y tenidos, Reputados, y Reconocidos por
tales hijos Dalgo notorios aun en la dicha
Villa de Torrecilla, como en las demás
partes donde han estado, y vivido, y te-
nido, y tienen Haciendas sin que en ene-

particular en ninguna ocasion, ni tiempo
 que Ferrigo haya visto, sabido, ni entendido
 cosa en contrario antes todo ello ha sido, y es
 la publica voz, y fama, publico, y notorio, y co-
 mune opinion, y asi lo declara, y responde
 ala pregunta, y lo en ella contenido, y de-
 clara lo = Alla sexta pregunta dixo este
 Ferrigo que sabe que el dicho Diego Gomale, y
 Juan Gomales, y Juande Manzanare, y demas
 sus descendientes, y familias, nombres, y apre-
 lidos han sido, son, y fueron de las familias
 nombradas de la dicha Villa de Torrecilla, y
 de todo el Valle de Baldeavias que es en
 Cantilla la Nueva entre las Ciudades de Santo
 Domingo de la Calzada, y Ciudad de Naxer-
 ra del Obispado de Calahorra, y la Calzadas
 y asi como tales siempre se les ha dado
 y han tenido, y exercido en la dicha Villa
 oficios de Alcaldes, y Regidores sin
 saber que ninguno de los suso dichos.

hubieren tenido ninguno Oficio bajo, ni me-
canico hauiendo siempre mucho uso de
ellos viviendo y sustentandose de sus Haci-
endas, Labranças, y granjerias. Ninguna en
ninguna manera haya visto, ni sabido cosa
en contrario, y asi lo dice, y responde a la
dicha pregunta = A la septima pregunta dize
este Testigo que como dicho lleva conoce muy
bien al dicho Roque Gonzales Manzan-
ares, que es mozo, y de edad de hasta diez
y nueve, o veinte años de buena estatura
pequeo en la Caxa, y mano de Brazos
y que habia que salio de dicha Villa de To-
rrealla como cinco meses poco mas, o me-
nos, y que es libre, y soltero sin estar ca-
sado, ni sugero ninguna herida, ni le-
sion antes sabe, que por esta Caxa
podia tomar en todo el que quisiere, y se
pudiere en qualquier tiempo que se le
ofrecia de manera que por todas las Caxas

sas, y razones que este Ferrigo lleva di- 65

chas, y declaradas del dicho Roque Gomara
anteriormente no le tocan por ninguna manera ma-
nera, ni por ninguna parte el ser parien-
te, ni descendiente de los que se quicieron
levantar con las Indias, y esto, y lo demás
que lleva dicho, y declarado en este su dicho
es la verdad sin habér cyclo, ni sabido cosa
en contrario, y esto dice, y responde a la dicha
pregunta, y a lo en ella contenido = Alla
ultima, y Octava pregunta dixo este Ferri-
go que lo que ha dicho, y declarado en este
su dicho es la verdad, publico, y notorio
publico vos, y fama, y en ello siéndole leydo
este su dicho, se afirmó, y ratificó, y lo firmo
de su nombre, dixo ser de edad de sin-
cuenta y un años poco mas, o menos, no
es pariente de ninguna de las Partes
ni le tocan, ni enpeoran ninguna cosa de
las generales de la Ley, y esto responde

Francisco de Torrecilla = Antem Pectus.

Ortado Juan
Perez de edad
de 58 años

Thenorio = Francisco Perez, vecino, y natu-
ral de la Villa de Torrecilla junto Alcamo,
presentado por parte de Diego Gonzales
vecino de dicha Villa jurisdiccion de la
Ciudad de Naxera Obispado de Calatonia
y la Calzada en nombre, y como Pacheco
legitimo administrador de Roque Gonzales
Manzanarez para mas prueva de lo con-
tenido en su pedimento, y preguntas pre-
sentadas el qual habiendo jurado por Dios
Nuestro Señor, y una Señal de Cruz en
la forma acostumbrada prometio de de-
cir verdad, y siendo preguntado por la
primera pregunta dixo, y de puro lo que
se sigue = Primeramente este Ferrigo fue
preguntado por la primera pregunta,
y Respondiendo a ella dixo que conoce
muy bien, y de entero conocimiento a
Roque Gonzales Manzanarez, y a Diego

Gonzales, ya Ana de Umananare, que
 son Padres del dicho Roque Gonzales Pe-
 ño dela Villa de Torrecilla, yque tambien
 conocio a Juan Gonzales, ya Agueda Perez
 su muger Abuelos Paternos del dicho
 Roque, y conocio asi mismo a Juan de Uan-
 zanare, e Isabel Marquez su muger
 Abuelos maternos del suyo dicho todos
 ellos Peñeros que fueron dela dicha Villa
 de Torrecilla. Y asi mismo que tiene noticia
 de los demas sus Antecesoros de los suyo di-
 chos por una, y otra linea = Y dichos Die-
 go Gonzales, y Ana de Uamananare Ca-
 sados, y Velados a Ley, y Bendicion dela
 Santa Madre Iglesia segun orden del
 Santo Conailio tridentino, y que durante
 el dicho su matrimonio hubieron, y pro-
 crearon por su hijo legitimo al dicho Ro-
 que Gonzales, y por tal, y como tal ha-
 vió este Ferrigo que le criaron, y alimentaron

non dello necessario, sin que se haya sa-
bido, ni entendido con ninguna. en contra-
rio, y de ello es la publica voz, y fama,
y la verdad, y por tal lo dice, y Responde
ala pregunta, y al en esta dicho, y declara
xado: Ala segunda pregunta dixo este tes-
tigo que dice lo que dicho en la primera pre-
gunta, por todo ello ser la verdad, pu-
blico, y notorio sin habex con en contra-
rio, y asi lo dice, y Responde a ellas =
Ala tercera pregunta dixo este Testigo que
sabe, y de ello es muy publico, y notorio
que el dicho Diego Gonzales Padre del
dicho Proque Gonzales de Manzanare
es hijo legitimo, y de legitimo matrimonio
del dicho Juan Gonzales, y de la dicha
Agueda Perez su muger, y por tal, y
como tal siempre ha sido, y es habido,
y tenido, y comunmente llamado, sin
que se haya sabido con en contrario

Sabe tambien que la dicha Ana de Manzanar
nace madre del dicho Roque fue, y es
habida, y tenida, y este tiempo la tiene
por tal hija legitima, y de legitimo Ma-
trimonio de los dichos Juan de Manzanar
es, e Yabel Marquez su mujer todg ellos
los unos, y los otros habidos, y tenidos, y
Reputados por Padres, y Abuelos del
dicho Roque Gonzales Manzanar, sin
que se haya sabido, ni oydo cosa en contra
rio que si la hubiera este tiempo lo supie-
ra ser menor como veuno que es, y natu-
ral de dicha Villa, y esto responde a la pre-
gunta = Alla quarta pregunta dixo este
testigo que declara que los dichos Roque
Gonzales de Manzanar, Diego Goma-
les, y Ana de Manzanar sus Padres
Juan Gonzales, y Agueda Perez sus Abue-
los Paternos, Juan de Manzanar e Ya-
bel Marquez Abuelos maternos, y demas

30
Sus ascendientes, y parados por una, y
otra linea Paterna, y Materna. Siempre
Este enre Ferrigo los tubo, ha tenido, y tie-
ne por Chistianos Piesos limpios de pu-
ra, y lingua Sanoxe sin macula, ni man-
cha de defraudencia alguna de uexos, Judi-
os Convertidos, ni penitenciados por
el Santo Oficio dela Inquision, ni de
otra mala Seta, y provocada a nuestra
Santa fee Catolica, y a nuestra Religion
Christiana, y que ental opinion, y yguar-
cion ayn mismo sabe, y ha visto que an
estado, y estan en la dicha villa, y en to-
da la tierra, y comarca donde son cono-
cidos habidos, y tenidos por tales, y como
tales, sin que en ninguna ocaion ni
tiempo enre Ferrigo, ha visto, oydo sabi-
do, ni entendido cosa ninguna en con-
trario por que antes de todo lo sinodicho
siempre ha sido, y es publico, y notorio,

publica voz y fama, y comun opinion, y
ansi lo dice, y declara ala pregunta, y lo en
ella contenido = Ala quinta pregunta Dixo
este Tenigo que ademas de lo que dicho, y de
clarado, sabe que el dicho Roque Gonzales
de Umanaze, y dicho Diego Gonzales su
Padre, y Juan Gonzales su Abuelo, vecinos
que han sido, y es el dicho Diego Gonzales de
la dicha Villa de Torrecilla Padre, y Abuelo
del dicho Roque Gonzales, han sido, y son
hijos Dalgo notorios, havidos, y tenidos por
tales hijos Dalgo de Sancho, Reconocidos, y Re-
putados por tales, y ansi siempre han tenido,
usado, y exercido los officios tocantes al esta-
do de hijos Dalgo honorificos de la Republica
y de la misma manera ha oydo decir, y es
muy publico lo fueron los cleros sus asen-
diendo por la razon de todas una, y otros
habidos, tenidos, y Reputados, y Recono-
cidos por tales hijos Dalgo notorios, y

80
enta dicha Villa de Torrecilla, como en
las demas partes donde han estado, y vivi-
do, y morado, y tenido, y tienen Hacienda
sin que en este particular en ninguna oca-
sion, ni tiempo este Testigo ha sabido, oydo,
ni visto, ni entendido cosa ninguna en con-
trario antes de todo ello, ha sido, y es la
publica voz, y fama, y comun opinion, y
así lo responde a la pregunta = A la se-
ta pregunta dijo este Testigo que ademas
de lo que lleva declarado sabe que el dicho
Diego Gomales, y Juan Gomales, y Juan
de Manzanarez, y demas sus ante para-
dos nombres, y apellidos, han sido, son, y
fueron de las familias honradas, y
honoras de la dicha Villa de Torrecilla,
y de todo el Valle de Baldeciñas que
era entre la Ciudad de Santo Do-
mingo de la Cabrera, y Ciudad de Naxe-
ra, y así como tales sabe siempre se les

ha dado, y dio, y au tenido, usado, y exer-
 cido en dicha Villa los officios de homi-
 sos, y prebendados de la dicha Villa
 de Alcaides, y Regidores sin saber, ni en-
 tender hayan, ni hubieren tenido officio vasco
 ni mecanico antes usando, y exerciendo lo
 de tal Alcaide, y Regidor con mucha
 aprobacion, y haciendo siempre mucho caso,
 y estimacion de ellos, viviendo, y sustentan-
 dose de sus Haciendas, Labranzas, y gran-
 gerias sin que en ninguna manera haya
 visto, sabido, ni entendido cosa en contra-
 rio, y asi lo dice, y responde a la pregunta.
 A la septima pregunta dice que tiene co-
 mo lleva dicho conoce muy bien al dicho
 Roque Gonzalez manzanera, mozo,
 y le parece que sera de edad de veinte años
 poco mas, o menos de buena estatura, pe-
 coro, de Briacla, en la Casa, y mano S.
 y que asi que salio de dicha Villa como me-

les, sin que sepa de ninguna manera
este Carado, ni supiera a Nhoián, ni Co-
munidad ninguna, antes sabe se fue mo-
libre de toda esta Carga, por que si la tu-
viera este tiempo, lo supiera, y no pudiera
ser menos, por las razones que lleva dichas,
y declaradas, y que así parecer tomará
el estado que mas le fuere voluntad en
qualquiera parte, y tiempo que quisiere
de manera que por todas las Causas, y
razones dichas, el Suo dicho, ni nin-
guno de los Suyos no le tocan por nin-
guna manera el sea descontento de lo
que quisiere levantarse contra In-
dian, y esto, y lo demás que lleva dicho
y declarado en este su dicho es la verdad
publica, y notorio, y así lo responde a la
pregunta, y a todo lo en ella contenido.
A la otra pregunta dijo este terrero
que todo lo que se ha dicho en este dicho

esta verdad para el juramento que hizo,
publico, y notorio, publica vos, y fiamos,
y en ello siendole leydo se afirmo, y ra-
tifico, y no firmo por que dijo no sabia
escribias dijo ser de edad de cinquenta
y ocho años poco mas, o menos, que no e
pariente de ninguno de los suyo dicho, y
nile tocan, ni enpecen ninguna de las ge-
nerales de la Ley, y esto dice, y Responde:

oma del Euen-
cindo Pedro Pablo
Basave Clerigo
Presbitero de
edad de 43 a.

Ante mi Pedro Tenorio = El Licenciado Pe-
dro Pablo Basave Clerigo Presbitero, Veci-
no, y natural de la Villa de Torrecilla de
junto Alcañico Jurisdiccion de la Ciudad de
Vaxera en Cartilla la vieja Origenado de
Calacorra, y la Calzada presentado por par-
te de Diego Tomadez como Padre legitimo, y
administrador de Proque. Tomadez de Juan
Zanave y su hijo el qual des pues de
haber jurado como juró en beyo. Guen-
doris, y siendo presentado, o por la pu-

67
mera pregunta presentada Respondien-
do dize lo siguiente = Primeramente fue
preguntado por la primera pregunta
y dize este Feingo que conoce muy bien a
Proque Gonzales de Manzanare, y cono-
ce a Diego Gonzales, y a Ana de Manza-
nare sus Padres, que conocio a un mismo
a Juan Gonzales, y a Agueda Perez su mu-
ger Abuelos Parientes del dicho Proque
tambien conocio a Juande Manzanare
y a Isabel Marquez su mujer Abuelos
Maternos de los uno dicho Feingo que
son, y fueron de la dicha Villa de Torre-
cilla, y lo sabe por ser como dicho lleva,
veano, y mariscal de la dicha Villa, y ha-
berse lo oydo decir, y ser de esto muy pu-
blico, y notorio sin jamas haber oydo, vi-
to, ni sabido cosa en contrario, y esto
dice, y responde a la dicha pregunta
y a lo en ella contenido =

quinta dize este Ferrigo que lo que ha dicho,
 y declarado en la pregunta ante de esta
 es la verdad, y por tal lo dice, y responde,
 ala pregunta, y alo en ella. Començio = A la
 tercera pregunta dize este Ferrigo que sabe
 por ser muy publico, y notorio que el dicho
 Diego Gomales es hijo legitimo, y de legiti-
 mo matrimonio del dicho Juan Gomales
 y de la dicha Agueda Perez su muger, y por
 tal, y como tal ha sido, y es habido, y teni-
 do, y comunmente reputado, y aun mismo
 sabe, y declara que la dicha Ana de Man-
 ranare fue habida, y tenida, y este Ferrigo
 la tiene por tal hija legitima, y de legitimo
 matrimonio del dicho Juan de Manranare
 y Isabel Marquez su muger, habida, y teni-
 da, y reputada por tal, y en todo la verdad, pu-
 blica, y notorio, publica vos, y fama sin haver
 ni sea cosa en contrario, y eno dice, y decla-
 ra ala pregunta, y alo en ella contenido.

Ala quarta pregunta dexo este Ferrigo
que sabe que el dicho Roque Gonzales,
de uamzanaxer, Diego Gonzales, Ana
de uamzanaxer sus Padres, Juan Gonza
les, y Agueda Perez sus Abuelos Paten
ros, Juande uamzanaxer, e Isabel Marquez
sus Abuelos Maternos, y demas sus
Ascendientes por todas lineas son, y han
sido habidos, y tenidos por Christianos
viejos de pura, y limpia Sangre, sin ma
cula, ni mancha de descendencia alou
na, de Moros, Indios, ni Conversos, ni
penitenciados por el Santo Oficio de
la Inquisicion, ni de otra Ngrorada
Sera, y que ental Ngritacion estan, y
han estado, sin que se haya sabido, oy
do, ni entendido cosa en contrario, ni vi
mos alguno de ello, y si lo fueran, lo im
briera oydo este Ferrigo, y lo supiera, por
las razones que lleva dichas ante de esta

y esto Ryponde ala dicha pregunta, yalo
en ella Contenido = Ala quinta pregunta
Dijo este Ferrigo que sabe como lleva dicho
que el dicho Roque Tomales de uanzama-
res, y el dicho Diego Tomales su Padre
Juan Tomales su Abuelo, y demas sus as-
cendientes por la uadonia, son, y han sido
notorios hijos Dalgo de Sangre, y de iengon
quimientos. Queldos segun el fuero de Espa-
ña, y en tal opinion, y Ngutacion han sido
y son habidos, y tenidos, y Ngutados, y Reono-
cidos en la dicha Villa de Torrecilla, y en todos
los demas lugares donde han vivido, y mo-
rado, y han tenido, y tienen Haciendas con
que sustentarse, y todo ello es muy publico sin
que se haya visto, sabido, ni entendido cosa
en contrario, y esto dice, y Ryponde ala dicha
pregunta = Ala sexta pregunta dijo este
Ferrigo que sabe que el dicho Diego Tomales,
Juan Tomales, y Juan de Uanzamare

y demas de sus familias, han sido, y son
de las Familias honrradas, y lustradas de
dicha Villa, y demas lugares circunvec-
inos, y de todo el Valle de Baldecana
que esta entre las tres Ciudades de San-
to Domingo de la Calzada, y Ciudad de
Varela, y como tales sabe han tenido lo
oficios mas honrrados, y preheminen-
tes de la dicha Villa de Torrecilla siendo
muchas veces Alcaldes, y Regidores lo
unos, y los otros, sin que hayan tenido
jamás oficios bajos, ni mecanicos, sino
siempre sustentandose con su Hacienda
y Prangeria, y esto lo sabe por las cleras
razones de ser vecino, y natural de la dicha
Villa, y haberselo oydo asus mayores, y
parados, y asi lo dice, y declara sin que
haya sabido ni entendido otra cosa, y asi
lo responde ala pregunta. Ala Septima
pregunta dijo este Testigo que sabe que

el dicho Roque Gonzalez de uanamaru
 es moro de edad de diez y nueve años
 pero mas, o menos de buena estatura, y
 muy peccado el rostro, y manos de. Que
 las mora libre sin enax por que sepa
 si era } munda Caracho, ni sugeto a Religio-
 n a uanamonio, ni orden. sino en dis-
 poncion de tomar el estado que quise-
 re quien podra sin uianax enco-
 grua, sabe anti mismo por lo que dicho
 Heva que el dicho Roque Gonzalez, y los
 suyos no son, ni han sido parientes de
 los que quieran levantarse con las Indi-
 as por dex todo la verdad, y no habera
 en contrario, y publico, y notorio, y anti-
 lo dice, y responde ala pregunta. Alas
 otaia, y otaia pregunta dijo este tex-
 to que lo que ha dicho en este su dicho
 es la verdad sin haber cora en contrario
 publico, y notorio, publico, y fama,

y en ello siéndole buelto a lea por miel
presente Encaibano en el que se afirmo,
y ratifico, y lo firmo de su nombre de
claro sea de edad de quarenta y tres años
poro mas, o menos, y que no es parente
ni deudo, ni le tocan, ni enpecen ninguna
de las generales de la Ley, y eno Nipon
de = Pedro Pablo Baraver = Antem de =

made mart.
de Torrecilla
Rodrigo de
edad de 53 años

de Torrecilla = Martin de Torrecilla Rodri-
go deino de la Villa de Torrecilla Junco,
Alcance Jurisdiccion de la Ciudad de Sa-
pexa en Carrilla la Vieja, Obispado de Ca-
lifornia, y la Cabrada tengo presentado
por Diego Gonzalez deino de la dicha Villa
como Padre legitimo de Roque Gonzalez
Atamanaxe su hijo para mas prueva
de lo contenido en su pedimento presen-
tado el qual des pues de hacer jurado
por Dios Nuestro Señor, y una señal de
Cruz endevida forma prometio de a ver

5.^o dad dello que supiere, y le fuere preguntado, y
siendole por la primera pregunta dijo, y R.
pundio lo siguiente = Alla primera pregunta
dijo este Ferrigo que conoce a Roque Gonzar-
les desde el dia que nacio hasta oy dia, y co-
noce asi mismo a Diego Gonzales, ya Ana
de Manzanarez sus Padres, y conocio a Juan
Gonzales, ya Agueda Perez su muger. Abue-
los Paternos, y conocio asi mismo a Juan de
Manzanarez, ya Isabel Marquez su muger.
Abuelos maternos del dicho Roque Gonzar-
les Manzanarez todos vivos, que son, y fue-
ron de la dicha Villa de Torrecilla, que alro-
dor los han cononido como dicho lleva, y por
tales, y como tales sabe se han nombrado, y
se nombran sin haver cosa en contrario, y
en lo due, y R.ponde a la pregunta, ya lo en
ella contenido = Alla segunda pregunta dijo
este Ferrigo que sabe que el dicho Roque Gon-
zales de Manzanarez es hijo legitimo del

el dicho Diego Gonzales, y de Ana de Manzanar-
naxer los quales sabe eran casados, y de la-
dos, in facie Ecclesie, y que durante el dicho
Matrimonio ha sido habido, y tenido, y Re-
putado por tal hijo legitimo sabe que por
tal le han criado, y alimentado de todo lo
necesario, y asi sabe es la verdad por
haberlo visto an si lex, y parax, y lex muy
publico, y notorio, y esto Responde a la pre-
gunta = Alla texera precunta dixo este
testigo que sabe que el dicho Diego Gonza-
les es hijo legitimo del dicho Juan Gonza-
les, y de la dicha Agueda Perez su muger
y por tal ha sido, y es habido, y tenido, y
Reputado = Y ansimismo sabe que la dicha
Ana de Manzanaxer fue hija legitima,
y de legitimo matrimonio del dicho Juan
de Manzanaxer, e Ysabel Marquez su
Muger, habida, y tenida, y Reputada por
tal sin haber sabido, oydo, ni entendido.

cora en contrario, y de esta pregunta entó
 dice, y responde = A la quarta pregunta di
 jo este Ferrigo que sabe que lo dicho Roque
 Gonzales de Manzanare, Diego Gonzales,
 Ana de Manzanare sus Padres, y Juan Gon
 zales, y Agueda Perez sus Abuelos Patern
 nos, Juan de Manzanare, e Isabel Marx
 quez sus Abuelos Maternos, y demas sus
 Ascendientes por todas lineas son, y han sido
 Christianos viejos de pura, y limpia San
 gre sin mancha, ni mancha de descendencia
 alguna de moros, Indios, ni Conversos
 ni Penitenciados por el Santo Oficio de
 la Inquisicion, ni de otra conocida Seta
 y en tal opinion, y Reputacion estan, y han
 estado sin que se haya oydo, sabido, ni en
 tendido cora en contrario, ni rumor al
 guno, y esto lo sabe, y responde a la dicha
 pregunta, y a lo en ella contenido = A la qu
 inta pregunta dijo este Ferrigo que el dicho

el Juramento que tiene hecho, y esto di-
ce, y responde a la pregunta, y a lo en
ella contenido = Alla octava, y ultima
pregunta dize este Ferrigo que lo que ha
dicho en este su dicho es la verdad pu-
blico, y notorio, publica vos, y fama, y en
ello siendole leydo este su dicho dize
que se afirmaba, y afirmo, y ratifica-
ba, y ratifico, y lo firmo de su nombre, y
dize sea de edad de cincuenta y tres
años poco mas, o menos, no parente
de ninguno de los contenidos en este
su dicho, ni le tocan ninguna de las ge-
nerales dela Ley, y esto responde =

Martin de Torrecilla = Antemi - Pedro

ma de Diego de la villa de Torrecilla de edad de 64 años singulares
Thenorio = Diego de Vauueta vecino de
la Villa de Torrecilla junto a Alcanco
jurisdiccion dela Ciudad de Naxera
Obispado de Calahorra, y la Cabrada en
Castilla la Nueva, Ferrigo presentado por

parte de Diego Gonzales en nombre de
Roque Gonzales de Manzanarez su hijo 77
el qual despues de haver jurado como ju-
ro por Dios Nuestro Señor y una señal
de Cruzenta forma devida, y de derecho pro-
metio decir verdad de lo que supiere, y le
fuese preguntado; y siendole, y a la prime-
ra pregunta ~~dijo y de fijo~~ siguiente:
A la primera pregunta dijo este Ferrigo, que
conoce a Roque Gonzales de Manzanarez,
ya Diego Gonzales, y Ana de Manzanarez
sus Padres; y conocio a Juan Gonzales, ya
Aguada Perez su muger Abuelo Paterno
conocio asi mismo a Juan de Manzanarez,
ya Gavel Marquez su muger Abuelo
Materno del dicho Roque Gonzales de
Manzanarez todos vecinos que son, y fue-
ron dela dicha Villa de Torrecilla desun-
to Alcanico, y asi lo sabe por cosa muy ci-
erta sin habex cosa en contrario, y asi lo

dice, y Responde ala pregunta = Ala se-
gunda pregunta dixo este Testigo que
sabe que el dicho Roque Gonzales de Man-
zanarez es hijo legitimo, y de legitimo
Matrimonio del dicho Diego Gonzales,
y de dicha Ana de Manzanarez los quales
sabe este Testigo estan casados en facie
Eclesie, y que ~~durante~~ el dicho matrimonio
ha sido havido, y tenido, y Nutrido por
tal hijo legitimo, y por tal le han cria-
do, y alimentado de todo lo necesario,
y es publico, y notorio, y lo Responde ala
pregunta = Ala tercera pregunta dixo
este Testigo, que sabe que el dicho Diego
Gonzales es hijo legitimo del dicho Juan
Gonzales, y de la dicha Agueda Perez su
Muger, y por tal sabe ha sido havido,
y tenido, y Nutrido, y asi mismo sabe
que la dicha Ana de Manzanarez, fue,
y es, y este Testigo la tiene por tal, y por

lisa legitima, y de legitimo matrimonio--
 del dicho Juan de Manzanarez, e Ysabel
 Marquez su muger havida, y tenida, y re-
 putada por tal, y de ello jamas ha havido
 oydo, ni entendido cosa en contrario, y asi
 lo dice, y declara ala pregunta, y alo en ella
 contenido = Ala quarta pregunta dixo es-
 te testigo que sabe que los dichos Roque Gon-
 zales de Manzanarez, Diego Gonzales, Ana
 de Manzanarez sus Padres, Juan Gonzales,
 Agueda Perez su muger. Abuelos Patern-
 nos, Juan de Manzanarez, e Ysabel Mar-
 quez Abuelos maternos del dicho Roque
 Gonzales de Manzanarez, y demas sus
 ascendientes por todas lineas son, y han
 sido Christianos viejos de pura, y limpia
 sangre sin mancha, ni mancha de descen-
 denia alguna de moros, ni Judios, ni
 conversos, ni Penitenciados por el Santo
 Oficio de la Inquisicion, ni de otra qualquiera

Sera, y sabe que en tal opinion, y Reputa-
cion estan, y han estado sin que se haya
ocido, sabido, ni entendido cosa en contra-
rio, ni xumox alguno de ello, y assi lo
responde ala pregunta = Ala quinta pre-
gunta dixo este Ferrigo que sabe que el di-
cho Roque Gonzales de Umanzamares, di-
chos Diego Gonzales su Padre, Juan Gonzar-
les su Abuelo, y demas sus Ascendientes
por la craxonia, son, y han sido notorios
hijos Dalgo de sangre, y devengax quin-
ientos Suellos segun el fuero de Espana,
y en tal opinion estan, y han estado, y
han sido havidos, y temidos, y comunmen-
te reputados en el dicho Lugar, y Villa
de Torrecilla, y demas Villas, y Lugares
dela comarca, y en las demas partes don-
de han estado, y vivido, y assi es publico,
y notorio, y lo responde ala pregunta =
Ala sexta pregunta dixo este Ferrigo